ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANNP

A20673

CONTRATO N° 05
"ADQUISICION DE LICENCIAS PARA TIC DE LA ANNP"
ID Nº 394383
(LCO 01/2021)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos con domicilio en El Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por Rubén Carmelo Valdez Cuellar, con Cédula de Identidad N° 462281, designado por Decreto N" 3948/2020 del 18 de agosto de 2020 en su carácter de Presidente de la ANNP, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma EXCELSIS S.A. con RUC 80010664-4, domiciliada en la Avda. Gral. Santos c/Concordia - Complejo Santos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Héctor Adrián Pérez Abella con Cedula de Identidad N° 1120456, en su carácter de Vice Presidente, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en adelante "LAS PARTES", e individualmente PARTE acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICION DE LICENCIAS PARA TIC DE LA ANNP**, en ejecución de la Resolución de Directorio de la ANNP N° 207/2021, de fecha 22 de abril de 2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 para LA ADQUISICION DE LICENCIAS PARA TIC DE LA ANNP, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
b) Los Documentos entregados por el Proveedor al momento de la firma del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 394383.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según Resolución de Directorio de la ANNP N° 207/2021, de fecha 22 de abril de 2021.

Héctor Pérez
Vice Presidente

ANNP

Calio. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Licencia de uso de Oracle - ADQUISICION DE LICENCIA PERPETUA PARA UN PROCESADOR DE BD STANDARD EDITION 2	Unidad	UNIDAD	1	ORACLE	USA	86.229.310	86.229.310
2	Licencia de uso de oracle- SISTEMA OPERATIVO ORACLE LINUX	Unidad	UNIDAD	1	ORACLE	USA	5.535.750	5.535.750
3	Licencia de uso de oracle ASISTENCIA TECNICA LOCAL	Unidad	EVENTO	1	EXCELSIS	PARAGUAY	35.472.540	35.472.540
							Precio Total	**127.237.600**

Monto Total Adjudicado: Guaraníes ciento veintisiete millones doscientos treinta y siete mil seiscientos, IVA Incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme se detalla:

Item	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega	Plazo de entrega de los bienes
1	Adquisición de Licencia perpetua para un procesador de BD Standard Edition 2 (cantidad ilimitada de usuarios).	1	UNIDAD	UNIDAD DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION Dirección: Paraguayo Independiente y Colon, Asunción – Paraguay.	10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la suscripción del contrato
2	Sistema Operativo Oracle Linux por 2 años	1	UNIDAD		Por el termino de 24 meses, desde la suscripción del contrato
3	Servicios de Asistencia Técnica Local 2 años	1	EVENTO		Por el termino de 24 meses, desde la suscripción del contrato

9. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARA CONTRA LA ENTREGA DE LAS LICENCIAS, con la previa verificación y conformidad por parte de la dependencia afectada. La solicitud deberá ser presentada mediante una Nota dirigida al Sr. RUBEN CARMELO VALDEZ CUELLAR Presidente de la ANNP, a través de Mesa de Entrada de la Institución, acompañado de los siguientes documentos:

a) Nota de remisión;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables.
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios
d) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

Héctor Pérez
Vice Presidente

ANNP
Calte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente

e) Constancia de cumplimiento con la Seguridad Social.
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS) actualizado

Los pagos serán efectuados dentro del plazo de 60 días contados a partir de la presentación de la factura, con la Conformidad emitida por el Administrador del contrato, en la cual se garantice el efectivo cumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios por parte del Proveedor.

La Convocante no procesará los pagos que no contare con las documentaciones mencionadas.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *LA UNIDAD DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN – TIC;* el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula décimo tercera del presente contrato.

Así también, será el responsable de registrar, precisa y oportunamente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, todos los datos y documentaciones requeridos para el Sistema de Seguimiento de Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Héctor Pérez
Vice Presidente

ANNP
Calte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE Mayo DEL AÑO 2021.

Héctor Adrián Pérez Abella
Proveedor
EXCELSIS S.A.

EXCELSIS S.A.

Rubén Carmelo Valdez Cuellar
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos